

— Por cada 100 frigoríficos de 200 litros (peso neto del aparato, 55 kilogramos) previamente exportados podrán importarse:

- 100 unidades de compresores de 1/12 H. P.
- 100 unidades de termostatos.
- 3.570 kilogramos de chapa de acero laminada en frío.
- 760 kilogramos de poliestireno.
- 286 kilogramos de suprased.
- 148 kilogramos de daltolac.

— Por cada 100 frigoríficos de 210 litros (peso neto del aparato, 60 kilogramos) previamente exportados podrán importarse:

- 100 unidades de compresores de 1/12 H. P.
- 100 unidades de termostatos.
- 4.284 kilogramos de chapa de acero laminada en frío.
- 810 kilogramos de poliestireno.
- 81.500 kilogramos de suprased.
- 46 kilogramos de daltolac.

— Por cada 100 frigoríficos de 260 litros (peso neto del aparato, 81 kilogramos) previamente exportados podrán importarse:

- 100 unidades de compresores de 1/6 H. P.
- 100 unidades de termostatos.
- 5.470 kilogramos de chapa de acero laminada en frío.
- 1.110 kilogramos de poliestireno.
- 102 kilogramos de suprased.
- 61 kilogramos de daltolac.

— Por cada 100 frigoríficos de 300 litros (peso neto del aparato, 84 kilogramos) previamente exportados podrán importarse:

- 100 unidades de compresores de 1/6 H. P.
- 100 unidades de termostatos.
- 5.720 kilogramos de chapa de acero laminada en frío.
- 1.150 kilogramos de poliestireno.
- 112 kilogramos de suprased.
- 66.500 kilogramos de daltolac.

Dentro de estas cantidades se consideran subproductos aprovechables el 16 por 100 para la chapa de acero y el 4 por 100 para el poliestireno que adeudarán los derechos arancelarios que les correspondan, según su propia naturaleza, conforme a las normas de valoración vigentes.

3.º Se otorga esta concesión por un período de cinco años a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Las exportaciones que hayan efectuado desde el 26 de abril de 1968 hasta la fecha antes indicada también darán derecho a reposición, si reúnen los requisitos previstos en la norma 12 de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963.

Las importaciones deberán solicitarse dentro del año siguiente a la fecha de las exportaciones respectivas. Este plazo comenzará a contarse a partir de la fecha de la publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial del Estado» para las exportaciones a las que se refiere el párrafo anterior.

4.º La exportación precederá a la importación, debiendo hacerse constar en toda la documentación necesaria para el despacho que la firma interesada se acoge al régimen de reposición otorgado por la presente Orden.

Los países de origen de la mercancía a importar con franquicia serán todos aquellos con los que España mantiene relaciones comerciales normales. Los países de destino de las exportaciones serán aquellos cuya moneda de pago sea convertible, pudiendo la Dirección General de Comercio Exterior, cuando lo estime oportuno, autorizar exportaciones a los demás países valederos para obtener reposición con franquicia.

5.º Las operaciones de importación y exportación que se pretendan realizar al amparo de esta concesión y ajustándose a sus términos serán sometidas a la Dirección General de Comercio Exterior, a los efectos que a la misma competen.

6.º La Dirección General de Aduanas adoptará las medidas que considere oportunas para el debido control de las operaciones

7.º Para obtener la licencia de importación con franquicia el beneficiario justificará, mediante la oportuna certificación, que se han exportado las mercancías correspondientes a la reposición pedida.

8.º La Dirección General de Política Arancelaria podrá dictar las normas que estime adecuadas para el mejor desenvolvimiento de la presente concesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1968.—P. D., el Subsecretario de Comercio, José J. de Ysasi-Ysasmendi.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA  
EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 10 de octubre de 1968:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	69,573	69,783
1 Dólar canadiense .....	64,828	65,023
1 Franco francés nuevo .....	13,987	14,029
1 Libra esterlina .....	166,223	166,724
1 Franco suizo .....	16,184	16,236
100 Francos belgas .....	138,295	138,712
1 Marco alemán .....	17,476	17,528
100 Liras italianas .....	11,172	11,205
1 Florin holandés .....	19,126	19,185
1 Corona sueca .....	13,452	13,492
1 Corona danesa .....	9,273	9,301
1 Corona noruega .....	9,740	9,769
1 Marco finlandés .....	16,640	16,690
100 Chelines austriacos .....	269,193	270,010
100 Escudos portugueses .....	242,662	243,394

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 3 de octubre de 1968 por la que se vinculan las casas baratas número 12, de la Cooperativa «Santa Ana», de Basurto-Bilbao, a favor de doña Agustina Zuazo Echezarraga; números 1, 2, 3 y 4, de la Cooperativa de Casas Baratas «La Familiar», de Baracaldo (Vizcaya), a favor de don Pablo Mateo Méndez, doña Emilia Sánchez Lavilla, don José Crespo Díez y don Luis del Casal Galíndez, respectivamente

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de doña Agustina Zuazo Echezarraga, don Pablo Mateo Méndez, doña Emilia Sánchez Lavilla, don José Crespo Díez y don Luis del Casal Galíndez, en solicitud de que en lo sucesivo se les considere propietarios de la casa barata número 12 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Santa Ana», de Basurto-Bilbao; número 1, tipo A, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Familiar», de Baracaldo (Vizcaya); número 2, tipo A, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Familiar», de Baracaldo (Vizcaya); número 3, tipo A, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Familiar», de Baracaldo (Vizcaya), y número 4, tipo A, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Familiar», de Baracaldo (Vizcaya), respectivamente;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso, Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a doña Agustina Zuazo Echezarraga la casa barata y su terreno número 12 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Santa Ana», de Basurto-Bilbao, que es la finca número 6.963 del Registro de la Propiedad de Occidente de Bilbao, folio 74, inscripción quinta, tomo 344, libro 249 de Bilbao; vinculada a don Pablo Mateo Méndez la casa barata y su terreno número 1, tipo A, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Familiar», de Baracaldo (Vizcaya), que es la finca número 14.159 del Registro de la Propiedad de Valmaseda, folio 167, inscripción primera, tomo 1.302, libro 232 de Baracaldo; a doña Emilia Sánchez Lavilla la casa barata y su terreno número 2, tipo A, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Familiar», de Baracaldo (Vizcaya), que es la finca número 13.138 del Registro de la Propiedad de Valmaseda, folio 89, inscripción primera, tomo 1.270, libro 221 de Baracaldo; a don José Crespo Díez la casa barata y su terreno número 3, tipo A, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Familiar», de Baracaldo (Vizcaya), que es la finca 14.203 del Registro de la Propiedad de Valmaseda, folio 213, inscripción primera, tomo 1.302, libro 232 de Baracaldo, y a don Luis del Casal Galíndez la casa barata y su terreno número 4, tipo A, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Familiar», de Baracaldo (Vizcaya), que es la

finca número 13.920 del Registro de la Propiedad de Valmaseda, folio 200, inscripción primera, tomo 1.292, libro 231 de Baracaldo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 3 de octubre de 1968.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 3 de octubre de 1968 por la que se vinculan las casas baratas números 35, 37, 38, 39 y 40, tipo A, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Familiar», de Baracaldo (Vizcaya) a favor de don Luis Solar Cuesta, don Ramón Echevarría Oyarzábal, doña Alberta Díez Santamaría, don Francisco Zorraquino Rojas y don Santiago Rodríguez Merino, respectivamente*

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de don Luis Solar Cuesta, don Ramón Echevarría Oyarzábal, doña Alberta Díez Santamaría, don Francisco Zorraquino Rojas y don Santiago Rodríguez Merino en solicitud de que en lo sucesivo se les considere propietarios de las casas baratas número 35, 37, 38, 39 y 40, tipo A, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Familiar» de Baracaldo (Vizcaya), respectivamente;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso.

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Luis Solar Cuesta la casa barata y su terreno número 35, tipo A, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Familiar», de Baracaldo (Vizcaya), que es la finca número 13.146 del Registro de la Propiedad de Valmaseda, folio 97, inscripción primera, tomo 1.270, libro 221 de Baracaldo; vincular a don Ramón Echevarría Oyarzábal la casa barata y su terreno número 37, tipo A, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Familiar», de Baracaldo (Vizcaya), que es la finca número 13.507 del Registro de la Propiedad de Valmaseda, folio 210, inscripción primera, tomo 1.276, libro 224 de Baracaldo; vincular a doña Alberta Díez Santamaría la casa barata y su terreno número 38, tipo A, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Familiar», de Baracaldo (Vizcaya), que es la finca número 13.503 del Registro de la Propiedad de Valmaseda, folio 206, inscripción primera, tomo 1.276, libro 224 de Baracaldo; vincular a don Francisco Zorraquino Rojas la casa barata y su terreno número 39, tipo A, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Familiar», de Baracaldo (Vizcaya), que es la finca número 13.473 del Registro de la Propiedad de Valmaseda, folio 167, inscripción primera, tomo 1.276, libro 224 de Baracaldo, y vincular a don Santiago Rodríguez Merino la casa barata y su terreno número 40, tipo A, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Familiar», de Baracaldo (Vizcaya), que es la finca número 14.187 del Registro de la Propiedad de Valmaseda, folio 197, inscripción primera, tomo 1.302, libro 232 de Baracaldo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 3 de octubre de 1968.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 3 de octubre de 1968 por la que se vinculan las casas baratas números 29, 30, 31, 32 y 33, tipo A, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Familiar», de Baracaldo (Vizcaya), a favor de doña Bonifacia Luengo Blanco, don Pedro Martínez Gómez, doña Avelina González González, don Gilberto Fuertes Rodríguez y doña María Luisa Goiri Eguiraun, respectivamente.*

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de doña Bonifacia Luengo Blanco, don Pedro Martínez Gómez, doña Avelina González González, don Gilberto Fuertes Rodríguez y doña María Luisa Goiri Eguiraun, en solicitud de que en lo sucesivo se les considere propietarios de las casas baratas número 29, 30, 31, 32 y 33, tipo A, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Familiar», de Baracaldo (Vizcaya), respectivamente;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a doña Bonifacia Luengo Blanco la casa barata y su terreno número 29, tipo A, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Familiar», de Baracaldo (Vizcaya), que es la finca número 13.523 del Registro de la Propiedad de Valmaseda, folio 226, inscripción primera, tomo 1.276, libro 224 de Baracaldo; vincular a don Pedro Martínez Gómez la casa barata y su terreno número 30, tipo A, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Familiar», de Baracaldo (Vizcaya), que es la finca número 13.924 del Registro de la Propiedad de Valmaseda, folio 204, inscripción primera, tomo 1.292, libro 231 de Baracaldo; vincular a doña Avelina González González la casa barata y su terreno número 31, tipo A, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Familiar», de Baracaldo (Vizcaya), que es la finca número 13.519 del Registro de la Propiedad de Valmaseda, folio 222 vuelto, inscripción segunda, tomo 1.276, libro 224 de Baracaldo; vincular a don Gilberto Fuertes Rodríguez la casa barata y su terreno número 32, tipo A, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Familiar», de Baracaldo (Vizcaya), que es la finca número 20.939 del Registro de la Propiedad de Valmaseda, folio 66, inscripción primera, tomo 1.536, libro 305 de Baracaldo, y vincular a doña María Luisa Goiri Eguiraun la casa barata y su terreno número 33, tipo A, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Familiar» de Baracaldo (Vizcaya), que es la finca número 13.515 del Registro de la Propiedad de Valmaseda, folio 218 vuelto, inscripción primera, tomo 1.276, libro 224 de Baracaldo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 3 de octubre de 1968.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 3 de octubre de 1968 por la que se vinculan las casas baratas números 16, 18, 19, 20 y 22, tipo A, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Familiar», de Baracaldo (Vizcaya), a favor de don Rafael García Fernández, don Rodolfo Cancero Lor, don Santiago Alvarez Travieso, doña Nieves Uruga Francos y doña Angela Murga Alonso, respectivamente.*

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de don Rafael García Fernández, don Rodolfo Cancero Lor, don Santiago Alvarez Travieso, doña Nieves Uruga Francos y doña Angela Murga Alonso, en solicitud de lo que en lo sucesivo se les considere propietarios de las casas baratas números 16, 18, 19, 20 y 22, tipo A, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Familiar», de Baracaldo (Vizcaya), respectivamente.

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso.

Este Ministerio ha dispuesto: Declarar vinculada a don Rafael García Fernández la casa barata y su terreno, número 16, tipo A, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Familiar», de Baracaldo (Vizcaya) que es la finca número 13.551 del Registro de la Propiedad de Valmaseda, folio 2, inscripción 1.ª, tomo 1.281, libro 226 de Baracaldo; vincular a don Rodolfo Cancero Lor la casa barata y su terreno, número 18, tipo A, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Familiar», de Baracaldo (Vizcaya), que es la finca número 19.920 del Registro de la Propiedad de Valmaseda, folio 95, inscripción 1.ª, tomo 1.538, libro 306, de Baracaldo; vincular a don Santiago Alvarez Travieso la casa barata y su terreno, número 19, tipo A, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Familiar», de Baracaldo (Vizcaya), que es la finca número 13.543 del Registro de la Propiedad de Valmaseda, folio 245, inscripción 1.ª, tomo 1.276, libro 224, de Baracaldo; vincular a doña Nieves Uruga Francos la casa barata y su terreno, número 20, tipo A, del proyecto aprobado, a la Cooperativa de Casas Baratas «La Familiar», de Baracaldo (Vizcaya), que es la finca número 20.478 del Registro de la Propiedad de Valmaseda, folio 186, inscripción 1.ª, tomo 1.548, libro 310, de Baracaldo, y vincular a doña Angela Murga Alonso la casa barata y su terreno, número 22, tipo A, del proyecto aprobado, a la Cooperativa de Casas Baratas «La Familiar», de Baracaldo (Vizcaya), que es la finca número 13.539 del Registro de la Propiedad de Valmaseda, folio 241, inscripción 1.ª, tomo 1.276, libro 224, de Baracaldo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 3 de octubre de 1968.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.